

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 22 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01318-00

Obre en autos el citatorio (art. 291 del C. G. del P.) remitido al extremo pasivo a la Calle 63 sur # 64-90 Torre 4 interior 8 Apartamento 1036 con resultado positivo, para lo fines pertinentes.

No se tiene en cuenta la notificación por aviso (archivo005), dado que la comunicación se remitió a la parte ejecutada, sin que se hubiera vencido el lapso dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P. Nótese que tanto el citatorio como el aviso fueron remitidos el 9 de marzo de la pasada anualidad. Por lo anterior, el actor deberá enviar nuevamente la notificación de que trata el artículo 292 lb. y en el mismo deberá incluir el correo electrónico de este estrado judicial. En la comunicación prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido, para lo cual la secretaría del despacho deberá garantizar la atención oportuna.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba5c1b1de995937b13f15bf687a32ce18ea5946c26810b40b9a2cdfde96b24a

Documento generado en 22/02/2021 05:31:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**